

"COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ ANTONIO PONTÓN



PONTONTAXIS CIA. LTDA"

Aprobado Jurídicamente Mediante Resolución No. 98511157
Inscrita en el Registro Mercantil No. 6 del 20 de noviembre de 1998

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: 11 - MAR. 2010

Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO

FECHA: 11 - MAR. 2010

Alausí, febrero 22 del 2010

Señora Doctora

Leonor Holguín Bucheli

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

En su despacho

De mi consideración:

A nombre de la "Compañía de Taxis Capitán José Antonio Pontón Pontón Taxis Cía. Ltda." Del Cantón Alausí, hacemos llegar a Ud. Un cordial y efusivo saludo, deseándole muchos éxitos en tan delicadas funciones.

Yo Néstor Jara Cárdenas, con cédula de identidad Nro. 010282786-2, en calidad de Socio y Gerente General de la compañía antes mencionada, tengo a bien comunicarle que mediante oficio del 11 de febrero del año en curso, firmado por la Sra. María Heredia se me hace conocer que la Sra. En mención es la Representante Legal de sus hijos llamados María José y Lester Paul Chacasaguay Heredia, mediante sentencia de Posesión Efectiva del Juzgado Sexto de lo Civil de Chimborazo, en sus calidades de únicos y universales herederos de los bienes hereditarios dejados por el Socio de nuestra Compañía quien en vida se llamó Sr. Manuel Jesús Chacasaguay Pirca, documento que sella legalmente registrado en la oficina del registro de la propiedad del cantón Alausí.

Adjunto al presente se servirá encontrar usted, copias del oficio dirigido a mi persona, sentencia de la posesión efectiva, certificación del registro de la propiedad, así como los requisitos para la sesión de participaciones para una mejor ilustración y los tramites pertinentes de ley a seguir.

Por la favorable atención que digne dar al presente, quedo de usted con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente.

ESFUERZO Y TRABAJO POR ALAUSÍ

Sr. Néstor Jara Cárdenas

GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑÍA PONTÓN

COMPANIA DE TAXIS JOSE A PONTON CIA. LTDA.
RUC. 0890089742001
ALAUSI ECUADOR

Dirección: Av. 5 de Junio

ALAUSÍ - ECUADOR

Teléfono: 032 - 930 894

Exp: 37343

Alausí, 11 de febrero de 2010

Sr.

Néstor Jara

GERENTE DE LA COMPAÑÍA "PONTON TAXIS" CIA. LTDA

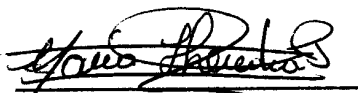
Alausí

Luego de expresarle un afectuoso saludo y el deseo de éxitos en tan delicadas funciones.

Yo **María Heredia Parada** con número de cédula **060288491-8** representante legal de sus hijos llamados **María José y Lester Paúl Chacasaguay Heredia** hago llegar a usted la **posesión efectiva** en sus calidades de únicos y universales herederos de los bienes hereditarios dejados por él quien en vida fue Sr. **Manuel Jesús Chacasaguay Pirca** para efectuar los trámites respectivos tanto en la compañía PontonTaxis de la ciudad de Alausí, como en la Superintendencia de Compañías.

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'María Heredia', is written over a horizontal line.

Sra. María Heredia



-31-
Punto y uno

que el causante fue socio de La Cooperativa de Transportes Interprovinciales de la Compañía de Taxis Capitán José Antonio Pontón; SEPTIMO.- Con la documentación presentada y las declaraciones de los testigos presentados por la parte actora se justifica los fundamentos invocados en la demanda.- Por lo anteriormente expuesto y en armonía con el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", se acepta la demanda y se concede la posesión efectiva en forma pro indiviso a la compareciente María del Pilar Heredia parada y a sus hijos menores llamados: María José y Lester Paúl Chacasaguay Heredia en sus calidades de únicos y universales herederos de los bienes hereditarios dejados por el causante Manuel Jesús Chacasaguay Pirca, especialmente de: 1) las acciones y derechos en el cincuenta por ciento de un inmueble; 2) Las acciones y derechos en el cincuenta por ciento de un terreno denominado La Palma, signada con el No. quince; 3) Dos Vehículos; 4) Los derechos y acciones del puesto de la Compañía de Taxis José Antonio Pontón de esta ciudad de Alausi; 5) Los derechos y acciones del puesto de la Cooperativa de Transportes Interprovincial Alausi TIA; 6) una libreta de ahorros, anteriormente detallados y singularizados.- Se deja a salvo el derecho de terceros.- Ejecutoriada esta sentencia, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este cantón Alausi, a fin de que proceda a su inscripción respectiva, mientras que notifíquese a los señores Sub Jefe de la Policía de Tránsito de la ciudad de Alausi, así como también al señor Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda. Sucursal Alausi, como también a los señores: Presidente de la cooperativa de Transportes interprovinciales Alausi y Gerente de la Compañía de Taxis José Antonio Pontón ambas de Alausi, para los fines legales consiguientes, mientras que a la parte actora confíerese copias certificadas para que le sirva de documento habilitante. Notifíquese.

Victor Hugo Vázquez
Dr. ALFREDO HERNANDEZ
JUEZ

Wilson Puglla Soto
CERTIFICO.- Ab. WILSON PUGLLA SOTO
SECRETARIO

En ALAUSI, hoy lunes veinte y cinco de Enero del dos mil diez, a las diecisiete horas con treinta minutos, con la sentencia que antecede se notifica a HEREDIA PARADA MARIA DEL PILAR en el casillero judicial No. 101 de.- CERTIFICO

Wilson Puglla Soto
Ab. WILSON PUGLLA SOTO
SECRETARIO



La sentencia que antecede a la fecha se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio

Alausi, 29 de Enero del 2010

EL SECRETARIO

[Signature]

En Alausi, a primero de Febrero del dos mil diez. Notifique con la sentencia que antecede al señor Dr. Emilio Ortiz, Registrador de la Propiedad del Cantón, en persona y en su oficina de trabajo, a las dieciséis horas, quien impuesto de su contenido para constancia firma.-CERTIFICO.

[Signature]

[Signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

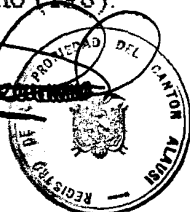
Cantón Alausi

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Alausi, 01 de febrero del 2010.

CERTIFICA: Qué, en esta fecha se inscribe la Sentencia de Posesión Efectiva, que antecede, en el Registro de Sentencias de este Cantón, bajo la partida No. catorce (14) y anotada en el repertorio con el No. Ciento noventa y ocho (198).

[Signature]



CERTIFICO
QUE ESTA COPIA ES IGUAL
A SU ORIGINAL

ALAUSI, 3 DE FEBRERO DEL 2010.

EL SECRETARIO

[Signature]

